

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 28 SEP 2020

REF: 110014003043-2018-00197-00

1. Conforme lo solicitado por el demandante (fls 87-88), el Despacho con apoyo de lo reglado en el párrafo segundo del artículo 291 del C.G. del P., **ORDENA OFICIAR** a la **DIAN, Experian Computec S.A** (antes Datacrédito) y a **TransUnion Colombia S.A** (antes CIFIN), a efectos de que en el término de diez (10) días suministren la información que reposa en sus bases de datos sobre los datos de notificación (dirección física y/o correo electrónico) del demandado.

Por secretaría, librese y remítase vía electrónica los oficios respectivos, precisando nombre, cédula y/o NIT del demandado (Art. 11, Dto. 806/20).

2. Sin perjuicio de lo anterior, se **REQUIERE** al **accionante** para que reanude la notificación física y electrónica del demandado, conforme a lo advertido en auto de fecha 04 de junio de 2019 (fl 84).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 29 SET. 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

66

CCSS

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

